

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

10 de diciembre de 2020

Expediente: 2020- 00172  
Aumento de cuota alimentaria (Verbal sumario)

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

**INADMITIR LA DEMANDA** para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

- 1) Conforme a lo preceptuado por el art. 8 del decreto 806 del 2020, la parte actora deberá aportar constancia de haber enviado por medio electrónico o físico copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada. Así mismo, deberá aportar constancia de haber enviado por medio electrónico o físico copia del escrito de subsanación.
- 2) Conforme a lo preceptuado por el art. 8 del decreto 806 del 2020, la parte actora deberá indicar bajo la gravedad del juramento la forma como obtuvo el numero de celular del demandado.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p><b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p>
---

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

593560bd1c826b64fce9068a225b7c0802cde8fffe5e87ad7557885b534b5a  
9e

Documento generado en 10/12/2020 03:42:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>